



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

13 JUN. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019-00586 - 00

Incorpórese a los autos las anteriores comunicaciones provenientes de la DIAN, donde informan que el demandado JUAN CARLOS LOPERA YEPES, presentan obligaciones vigentes con esa entidad, las mismas se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

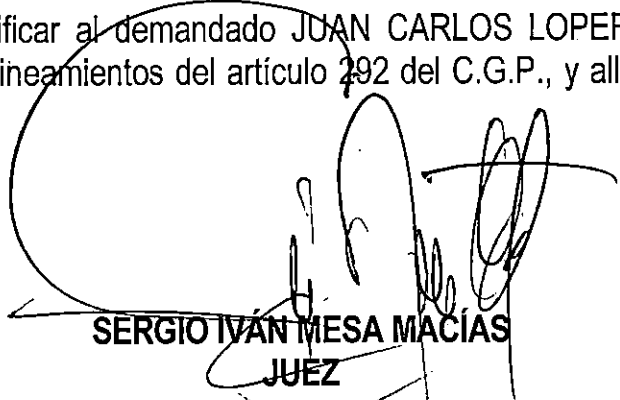
Lo relacionado con las acreencias en favor del fisco y la **prelación de créditos**, dicho aspecto se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno. Líbrese oficio a la citada entidad comunicándole esta determinación.

De otra parte, previo a resolver sobre la renuncia del apoderado de la parte demandante al poder que le fue conferido, deberá acreditar la comunicación enviada al poderdante conforme lo dispuesto en el numeral 4 del art. 76 del C.G.P.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en el numeral primero (1º) del artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que cumplan con la carga procesal que le corresponde gestionar para efectos de notificar en debida forma al demandad JUAN CARLOS LOPERA YEPES del auto que libró mandamiento de pago y dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los autos del 3 de noviembre de 2020, 27 de octubre de 2021 y 15 de febrero de 2022, además de acreditar el registro del oficio 2913 del 30 de octubre de 2019, lo anterior deberá cumplirse en un término no mayor a **30 días** a fin de poder continuar con el desarrollo del proceso, so pena de dar aplicación a las consecuencias asignadas por el texto legal citado, **terminando el proceso por desistimiento tácito**.

Para efectos de notificar al demandado JUAN CARLOS LOPERA YEPES, deberá procederse bajo los lineamientos del artículo 292 del C.G.P., y allegar la certificación respectiva.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
14 JUN. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	